

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00160 de 2022

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: RUBEN DARIO ALVAREZ MOSQUERA

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

13-jul-2022	Banco BBVA S.A.	Aclarar Oficio # cuenta
13-jul-2022	Banco de Occidente S.A.	Aclarar Cautelar
14-jul-2022	Banco Pichincha S.A.	Registrada – Limite de inembargabilidad
19-jul-2022	Banco Davivienda S.A.	Registrada – Limite de inembargabilidad
21-jul-2022	Banco de Bogotá S.A.	No tienen Vínculo
25-jul-2022	Banco W	No tienen Vínculo
26-jul-2022	Bancoomeva S.A.	No tienen Vínculo
29-jul-2022	Bancolombia S.A.	No tienen Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

Por secretaría, oficiase a BANCO BBVA S.A., reiterándole nuevamente el número de cuenta de este despacho judicial, en la que deben hacerse los depósitos judiciales. Igualmente, líbrese comunicado a BANCO DE OCCIDENTE S.A., comunicándole que, tratándose de cuenta de pago de pensión, no es aplicable el embargo aquí comunicado, por lo tanto, deberán abstenerse de inscribir la misma. Remítanse misivas virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6b379ce285bfe440b394f48e29836de48857a678b53b5603735f74abc8d868**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>